# Marco normativo vigente en delimitaciones territoriales

# Registro Central de Cartografía

Servicio de Delimitaciones Territoriales



Septiembre de 2020

# **NORMATIVA GENERAL BÁSICA**

- <u>Ley 7/1985</u>, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- <u>Real Decreto 781/1986</u>, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

# NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE LÍNEAS LÍMITE

### Líneas límite intracomunitarias

 <u>Real Decreto 1690/1986</u>, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se aplica con carácter supletorio en aquellas CC. AA. que no han desarrollado normativa específica.

#### Normativa autonómica y local:

 País Vasco: <u>Ley 27/1983</u>, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Artículo 7: competencia de los órganos forales en demarcaciones municipales y supramunicipales.

- **Gipuzkoa**: <u>Norma Foral 2/2003</u>, de 17 de marzo, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Gipuzkoa.

*Título I: Demarcaciones municipales*. Regula las alteraciones y los deslindes. No especifica la emisión de informe preceptivo ni órgano técnico responsable de emitirlo.

 Araba/Álava: Normal Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.

Título II. Alteración de términos municipales.

*Título III. Deslinde de términos municipales*. Especifica *informe* de los Servicios Técnicos Forales en caso de divergencias.

- **Bizkaia**: <u>Norma Foral 9/2012</u>, de 5 de diciembre, de Demarcaciones Territoriales de Bizkaia.



Título II. Demarcación y deslinde de los términos municipales. Las operaciones de deslinde las realizarán «**técnicos competentes designados por la Diputación Foral**».

Título III. Inspección, conservación y reconocimiento de límites.

Título IV. Alteración de términos municipales.

- **Asturias:** <u>Ley 10/1986</u>, de 7 de noviembre, reguladora de la Demarcación Territorial de los Concejos.

Regula la alteración pero no el deslinde.

 Murcia: <u>Ley 6/1988</u>, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

*Título II: El municipio*. Establece **informe preceptivo del IGN** en caso de conflicto en el deslinde.

 Navarra: <u>Ley Foral 6/1990</u>, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Título primero. Capítulo primero: Los municipios. Establece informe preceptivo del IGN en caso de divergencias en el deslinde.

- **Castilla – La Mancha**: <u>Ley 3/1991</u>, 4 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

*Título primero*. Regula la **alteración** de términos municipales pero no el deslinde.

- **Illes Balears**: <u>Ley 8/1993</u>, de 1 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de régimen local.

Artículo 1: transfiere competencias en demarcación territorial a los Consejos Insulares.

- **Galicia**: <u>Ley 5/1997</u>, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia. Título I: Capítulo I: Del municipio. Territorio. Establece **informe** 

preceptivo del IGN en caso de divergencias en el deslinde.

León.

**Castilla y León**: <u>Ley 1/1998</u>, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y

Título III: Deslinde de los términos municipales. Establece informe preceptivo del IGN en caso de conflicto en el deslinde.



- **Aragón**: <u>Decreto 346/2002</u>, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales
  - *Título I: El término municipal*. Regula la alteración y el deslinde. En caso de disconformidad se recabarán «**los informes técnicos precisos**».
- La Rioja: <u>Lev 1/2003</u>, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.
  Título II: El municipio. Capítulo I: El territorio. «Informes técnicos especializados que se precisen» en caso de conflicto en el deslinde.
- Madrid: <u>Lev 2/2003</u>, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Título I: El municipio. Capítulo II: El territorio. Establece informe preceptivo del IGN en caso de discrepancias en el deslinde.

#### Comunitat Valenciana:

- <u>Ley 8/2010</u>, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.
  - Título I. Capítulo I: El término municipal. Regula la alteración, deslinde y creación del Consejo Técnico de Delimitación Territorial.
- <u>Decreto 188/2010</u>, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se regula el Consell Tècnic de Delimitació Territorial.
  - Artículo 3: Funciones. Emitir informe preceptivo sobre alteración, creación, supresión y deslinde de municipios (en caso de discrepancia).

#### - Cataluña:

- <u>Decreto 244/2007</u>, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.
- <u>Decreto 209/2015</u>, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña.
- Canarias: Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
  - *Artículo 6:* establece las **competencias** de los **cabildos insulares** en demarcaciones territoriales, alteración de términos y denominación oficial de los municipios



- Andalucía: <u>Decreto 157/2016</u>, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.
- **Extremadura**: <u>Decreto 163/2018</u>, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde delos términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

## Líneas límite intercomunitarias

 <u>Real Decreto 3426/2000</u>, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

#### OTRA NORMATIVA RELACIONADA CON LÍNEAS LÍMITE MUNICIPALES

<u>Real Decreto 1545/2007</u>, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema
 Cartográfico Nacional.

Capítulo IV. El registro Central de Cartografía.

- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del **Registro de Entidades Locales** (desarrollado por la <u>Orden</u> de 3 de junio de 1986).
- <u>Ley 4/2004</u>, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

Artículo duodécimo: Tasa por replanteo de líneas límites jurisdiccionales.

 <u>Real Decreto 663/2007</u>, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica.

Artículo 5. Funciones:

- Dictar **resoluciones de carácter técnico** en materia de replanteos de líneas límite, cuando oficialmente sea requerido para ello.
- La realización de operaciones comerciales de replanteo de líneas límite, a petición de cualquier Administración pública o cualquier particular, sobre las Actas y Cuadernos de Campo que custodia la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional



 Orden FOM/2807/2015 de 18 de diciembre, por la que se aprueba la política de difusión pública de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

#### **NORMATIVA SOBRE FRONTERAS INTERNACIONALES**

- Tratados internacionales sobre las fronteras con Francia y Portugal.
- Acuerdo entre España y Francia relativo al amojonamiento y conservación de la frontera, firmado en Madrid el 8 de febrero de 1973, publicado en el B.O.E. Núm. 150, de 24 de junio de 1975.
- Instrumento de ratificación de la <u>Convención de las Naciones Unidas sobre el</u>
   <u>Derecho del Mar</u>, hecho en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982 (BOE de
   14 de febrero de 1997).